



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 619 -2020-MPM/A

Moyobamba, 26 NOV '20

VISTO:

Informe Técnico N°048-220-MPM/URS; de fecha 28 de octubre del 2020; Informe Técnico N°017-2020- MPM /GM/GPPyDI /APE y E/RRPG, de fecha 17 de noviembre del 2020; Nota Informativa N°2656-2020-MPM- GPPyDI, de fecha 17 de noviembre del 2020; Proveído de fecha 19 de noviembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las Municipalidades Distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de igualdad;

Que, el Plan de Comunicaciones para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, tiene por objetivo *general Incrementar la participación en la gestión integral de residuos sólidos en la ciudadanía del Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba;*

Que, según lo dispuesto en el artículo 19° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM- Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. establece que el generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de Residuos Sólidos Municipales debidamente autorizados que cuenten con certificación ambiental según corresponda. Las municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe Técnico N°048-2020-MPM/URS, de fecha 28 de octubre del 2020; el Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del *Plan de Comunicaciones 2020-2021, Para la Gestión Integral de Residuos Sólidos;* y a su vez concluye ; que la Municipalidad Provincial de Moyobamba deberá contar con un *Plan de Comunicaciones 2020-2021,* a fin de cumplir con los lineamientos establecidos en las normas vinculadas de la materia y el cuadro de actividades de la meta 03 del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre del 2020, el mismo que se deberá ser aprobado mediante resolución de Alcaldía y asignación presupuestal correspondiente según programa presupuestal 036;

Que, mediante Nota Informativa N°2656-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional hace llegar a la Gerencia Municipal el Informe Técnico N°017-2020-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, donde concluye *técnicamente es viable la aprobación del Plan de Comunicaciones 2020-2021, Para la Gestión Integral de*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 619 -2020-MPM/A

Residuos Sólidos , y recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo; ya que siendo indispensable para promover la participación ciudadana en la Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, con proveído, de fecha 19 de noviembre de 2020, inmerso dentro de la última Nota Informativa N°2656-2020- MPM/GPPyDI citada, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Comunicaciones 2020-2021, Para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

